



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 13 OCT 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 13 de octubre de 2011, el Dictamen N° 026-2011/MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2011/MDV-CDV de fecha 13 de junio de 2011 se autoriza al Sr. Alcalde para que suscriba en representación de la Municipalidad tanto la minuta de compraventa, como la escritura pública para formalizar la transferencia del terreno ubicado en la Mz. C9 de la Ex Zona Comercial de Ventanilla, a celebrarse con la Asociación de Comerciantes "Santa Rosa de Lima" de Ventanilla.

Que, bajo el expediente administrativo N° 024729-2011 de fecha 05 de setiembre de 2011 la Asociación de Trabajadores Comerciantes Santa Rosa de Lima de Ventanilla, solicitan que se modifique el citado acuerdo a fin de indicarse lo siguiente:

- El número del lote materia de la compraventa
- El número actualizado de la Partida Electrónica del inmueble objeto de la compraventa

Que, la petición formulada por los recurrentes concuerda con la observación efectuada por el Registrador Público del Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos mediante la Esquela de Observación de fecha 31 de setiembre de 2011, respecto a la Escritura Pública de fecha 22 de julio de 2011, y al citado acuerdo de concejo indicando que: *"no se ha identificado correctamente el predio materia de transferencia, señalándose (...) la ubicación del predio en: la Mz. C9 de la Ex Zona Comercial de Ventanilla, sin consignar la partida correspondiente"*.

Que, con el Informe N° 295-2011/MDV-GDU-SGC de fecha 15 de setiembre de 2011 la Sub Gerencia de Catastro ha determinado que la ubicación de la Asociación de Trabajadores Comerciantes "Santa Rosa de Lima" de Ventanilla es en la Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial de Ventanilla Mz. C9 Lote C, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Departamento de Lima el cual está inscrito en la Partida P01286675 del Registro de Propiedad Inmueble – SUNARP; por lo que corresponde modificarse el citado acuerdo debiendo precisarse que el bien materia de compraventa queda en el Lote C, Mz. C9 de la Ex Zona Comercial e Industrial de Ventanilla y está inscrito en la Partida P01286675.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 060-2011/MDV-CDV, de fecha 13 de junio de 2011, precisando que el lote materia de la compraventa es el Lote C de la Mz. C9 de la Ex Zona Comercial e Industrial del Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Departamento de Lima, con un área de 1,004.22 m2, inscrito en la Partida N° P01286675 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENTE GENERAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
ABG. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE